



**BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

**EXPEDIENTE N° 688/028/17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/17**

**OBJETO:**

**Dictamen de la Comisión Evaluadora.**

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**



**EXPEDIENTE N° 688/028/17**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/17**

	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<b>Fecha de Dictamen:</b>	<input type="text" value="28"/>	<input type="text" value="09"/>	<input type="text" value="2017"/>	<input type="text" value="-"/>

	<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	<b>HORA</b>
<b>Fecha tope de vista e impugnación:</b>	<input type="text" value="05"/>	<input type="text" value="10"/>	<input type="text" value="2017"/>	<input type="text" value="15:00"/>

**GERENCIA DE CONTRATACIONES**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



"2017 – Año de las energías renovables"

B.C.R.A.	Referencia Exp. N° 688/028/17 Act.
----------	--

**Dictamen de Evaluación de las Ofertas**

Por el presente Expediente se tramita la contratación de un servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado centrales, individuales y calderas, por un periodo de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un periodo de hasta 12 (doce) meses, trámite que fuera impulsado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 688/028/17, estimando para ello la suma de \$ 12.869.040.-.

Habiendo aprobado el Directorio de este Banco Central con fecha 27.07.17, a través de su Resolución N° 251/17, el llamado a Licitación Pública con su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con fecha 29.08.17 se llevó a cabo la apertura sobres, recibándose 3 (tres) propuestas, que a continuación se detallan:

1. Rentor S.R.L.....	\$ 13.360.965,56
2. Instalclima de Jorge M. Ruiz.....	\$ 30.567.199,56
3. Aclimatar S.R.L. ....	\$ 43.578.168,00

Con fecha 06.09.17, se remitieron las actuaciones a la Gerencia de Infraestructura a los fines de elaborar el informe técnico de su competencia, en el marco de lo establecido en el artículo 76° del Reglamento de Contrataciones.

En respuesta a dicho requerimiento, con fecha 15.09.17 la Gerencia precitada adjuntó el asesoramiento técnico, destacando respecto de las ofertas de las firmas Instalclima de Jorge M. Ruiz y de Aclimatar S.R.L. que, si bien ambas presentaron los datos de sus talleres, referencias de trabajos o servicios de similares características a las solicitadas, no profundizó en el análisis técnico de estas, ya que considera que ambas propuestas resultan económicamente inconvenientes.

Con respecto a la oferta de la firma Rentor S.R.L. manifiesta en cuanto a la faz económica, que la misma resulta del orden de la ecuación económica proyectada en su Informe N° 688/28/17, resultando el total cotizado superior a dicha estimación en un 3,82 %. Agrega además que la firma es la actual prestataria del servicio, desempeñándose satisfactoriamente con adecuado nivel de respuesta técnico-empresarial, ajustándose su oferta todo lo requerido en la presente licitación.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75° del Reglamento de Contrataciones, se informa que por nota N° 687/586/17 de fecha 25.09.17, la Gerencia de Contrataciones le requirió a la firma Rentor S.R.L. una declaración jurada en la cual acepta y se somete voluntariamente al Reglamento de Contrataciones, y de los requisitos de seguridad e higiene de esta Institución. La empresa presentó la mencionada nota con fecha 25.09.17.

Con fecha 19.09.17 la firma Instalclima de Jorge M. Ruiz realizó una presentación indicando que el monto ofertado por la firma Rentor S.R.L. por el servicio mensual, resulta insuficiente para cubrir los gastos mensuales del personal como así también para cumplir con la calidad del mantenimiento solicitada en la presente licitación. La Gerencia de Infraestructura se expidió al respecto (Inf. 688/119/17), indicando que los servicios prestados por la firma Rentor S.R.L. (actual adjudicataria), son cumplidos adecuadamente, alcanzando los objetivos delineados por esa Área.

Al respecto, la Gerencia de Contrataciones indica que mensualmente se corrobora el cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales, sindicales e impositivas que se deriven del contrato, como así también la inexistencia de deudas exigibles en materia laboral.

Fórm. 3609 (I-2010)

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



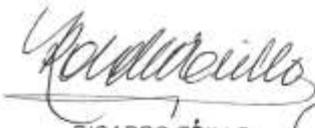
"2017 - Año de las energías renovables"

B.C.R.A.	Referencia Exp N° 688/028/17 Act
----------	--

Finalmente, analizados que fueran los recaudos administrativos y técnicos de rigor, como así también, cumplida la intervención de los Gerentes de las Gerencias de Centros de Procesamientos, Sr. Jose Cartochio, de Infraestructura, Sr. Ricardo Trillo y de Contrataciones, Sra. Myriam Fernández, ello en los términos del Artículo 80° del Reglamento de Contrataciones, esta Comisión considera conveniente:

- PREADJUDICAR** la oferta de la firma **Rentor S.R.L.** por el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado centrales, individuales y calderas, por un período de veinticuatro (24) meses a partir de su adjudicación, con opción a favor de la Institución de prorrogar el mismo por única vez por un período de hasta 12 (doce) meses, a un costo mensual de \$ 495.971,19.- destinando el Banco, para dicho período, hasta la suma de \$ 1.457.657.- para el eventual pago de posibles reparaciones/reposiciones, lo que hace un total de 13.360.965,56.
- DISPONER** la publicación estipulada en el Art. 81° del Reglamento de Contrataciones, como así la pertinente comunicación a los oferentes.

  
JOSÉ ANTONIO CARTOCHIO  
GERENTE DE CENTROS DE PROCESAMIENTO

  
RICARDO TRILLO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

  
MYRIAM FERNÁNDEZ  
GERENTE DE CONTRATACIONES

28 SET 2017

Fórm. 3609 (I-2010)

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4